

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. **BRUNO JARED DIAZ JIMENEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL ARRENDATARIO**" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDATARIO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "**ARRENDADOR**" POR SU PROPIO DERECHO:

A.- QUE EL C. BRUNO JARED DIAZ JIMENEZ; ES UNA PERSONA FISICA, QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 29 ESQUINA CON AVENIDA C, NUMERO 64, COLONIA BUROCRATA, CP.- 83634, H. CABORCA, SONORA, CASADO, ORIGINARIO DE CABORCA, SONORA Y OCUPACION INMOBILIARIO, CON CLAVE ELECTORAL D2JM BR93020226H900.

B.- QUE CUENTA CON EL PODER PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DEL INMUEBLE QUE ESTA LEGITIMAMENTE FACULTADO PARA CONCEDER POSESION TEMPORAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 29 ESQUINA CON AVENIDA C, NUMERO 64, COLONIA BUROCRATA, MISMO QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS Y SUFICIENTES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN, ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS DE LA MISMA NATURALEZA, CON INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA SER UTILIZADO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS CON UN TOTAL DE 350 MT2, ASI COMO ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS.

C.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DESCRITO EN EL INCISO B) DE LAS PRESENTES DECLARACIONES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA EL "**ARRENDATARIO**" POR SU PROPIO DERECHO:

A.- QUE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA ES UN ENTE LEGALMENTE CONSTITUIDO Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACUERDO DE CABILDO NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL NUMERO 29, SECCION II, TOMO CLI, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 1994. ASI MISMO DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 7 Y AVENIDA L NUMERO 29 NORTE, COLONIA CENTRO, CABORCA,

Bruno Diaz

SONORA, QUE SU NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: OOM-920102JI5.

B.- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ES UN ORGANISMO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, Y QUE TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 75 FRACCION VI Y DEMAS RELATIVAS, DEL CITADO ORDEMANIENTO JURIDICO-

C.- QUE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, EN SU ARTICULO 60 EL CONFIERE FACULTADES PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS.

D.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER COMO DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO DE LA DESIGNACION QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. CABORCA DEL ESTADO DE SONORA COMO LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO Y PRESENTA CARTA PODER RATIFICADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 LIC. PABLO JOSE DAVILA ARMENTA, ASI COMO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO LPESMR93041526H700, EL C. **MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN FORMA ALGUNA, CON TESTIMONIO PRIMERO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANO REGENTE DEL **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2022, BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,427 VOLUMEN 15.

E.- QUE ES SU VOLUNTAD RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION I INCISO B) DEL PRESENTE CONTRATO, PARA UTILIZARLO COMO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ANTENCION A USUARIOS Y DEMAS INHERENTES A LOS PROCESOS DEL PROPIO ORGANISMO OPERADOR.

F.- QUE LOS RECURSOS QUE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANRARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO SON DE ORIGEN PROPIO Y SE ENCUENTRAN DISPONIBLE EN LA CUENTA CONTABLE 510030003100031501 CON NOMBRE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

G.- EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 75 APARTADO D, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA, EN EL ARTICULO 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,

Handwritten signatures in blue ink, including a large diagonal slash and several cursive signatures.

Bruno Diaz

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, ASI COMO ACUERDO DE ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO NUMERO 114 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2022.

## CLAUSULAS

### PRIMERO: OBJETO DE CONTRATO

"EL ARRENDADOR" OTORGA Y CONCEDE EL USO Y GOCE TEMPORAL A "EL ARRENDATARIO", EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION DEL INCISO B) DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENES O DE CUALQUIER CLASE DE ADEUDO, REUNIENDO TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EXIGIDAS, POR LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES, EL CUAL CONSTA CON TODAS LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA SU USO, COMO LO SON LA ENERGIA ELECTRICA, AGUA, DRENAJE, ALUMBRADO Y DEMAS DE ESTAS NATURALEZA, QUIEN A SU VEZ LO RECIBE CON TAL CARÁCTER CON TODO LO QUE POR HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE.

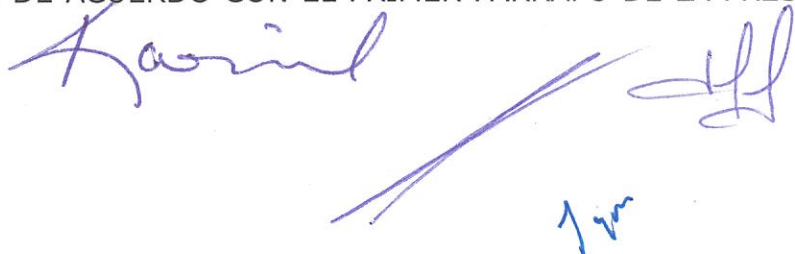
### SEGUNDA: DESTINO

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ATENCION A USUARIOS Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS DEL PROPIO ORGANISMO OPERADOR.

### TERCERO.- VIGENCIA DE CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO **3 AÑOS** MISMOS QUE COMENZARAN A COMPUTARSE A PARTIR DE DIA **30 DE JULIO DEL 2024** Y SU FECHA DE TERMINACION SERA EL **30 DE JULIO DEL 2027**, SIN EMBARGO EL ARRENTARIO PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACION QUE POR ESCRITO REALICE AL ARRENDADOR CON 30 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, DEBIENDO LAS PARTES PREVIAMENTE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS CLAUSULAS.

EN CASO DE QUE LAS PARTES DESEEN RENOVAR EL PRESENTE CONTRATO, POR OTRO PERIODO, EL ARRENDADOR DEBERA RESPETAR EL DERECHO DEL TANTO, QUE ESTABLECE EL CODIGO CIVIL FEDERAL, DEBIENDO FIRMAR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL ARRENDATARIO EL NUEVO CONTRATO EN UN TERMINO DE 15 DIAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PRIMER PARRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right, with a date '1/20' written below.

Bmo Diaz

POR LO ANTERIOR, EL ARRENDATARIO TENDRA UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE EL ARRENDADOR LA PROPORCIONE AL CONTRATO DE RENOVACION, PARA RESOLVER POR ESCRITO ACERCA DE SU INTERES O DESINTERES PARA FIRMAR EL NUEVO CONTRATO.

**CUARTA.- RENTA:**

EL ARRENDATARIO PAGARA POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$24,900.00 (VEINTICUATRO NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A DICHA CANTIDAD, LA CUAL SERA PAGADA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE CADA MES, EN CASO DE DEMORA DE PAGO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR INTERES MORATORIOS A RAZON DEL 3% (TRES POR CIENTO) MENSUALES, EL PRECIO DEL ARRENAMEIENTO SERA REVISADO DE FORMA ANUAL Y SU AUMENTO SE REALIZARA CONFORME Y EN PROPORCION AL INCREMENTO DEL INDICE INFLACIONARIO Y ESTE SE ACTUALIZARA EN EL MES INMEDIATO EN QUE SE PRESENTA DICHO INCREMENTO EN EL PAIS.

**QUINTA.- DEPOSITO EN GARANTIA:**

EL ARRENDATARIO ENTREGARA AL ARRENDADOR LA CANTIDAD DE UN MES DE RENTA, POR CONCEPTO DE DEPOSITO EN GARANTIA.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A REALIZAR LOS PAGOS DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA, PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL ARRENDADOR, DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

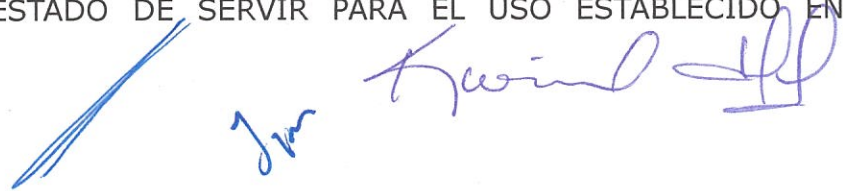
EN EL CASO DE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL ARRENDADOR, PARA EFECTO DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ARRENDATARIO DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES POSTERIORES A SU RECEPCION, INDICARA AL ARRENDADOR POR ESCRITO, LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERIODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL ARRENDADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARAN PARA EFECTOS DE PAGO.

**SEPTIMA.- PAGOS.-**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE ESCRITO, NO INCLUYE EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, NI DEMAS SERVICIOS GENERADOS POR EL USO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PUES ESTOS QUEDARAN A CARGO DEL ARRENDATARIO A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES ADICIONALES:**

A.- ENTREGAR AL ARRENDATARIO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO ESTABLECIDO EN LA



Bmo D107

CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, LIBRE DE ADEUDO Y/O GRAVAMENES DE CUALQUIER TIPO.

B.- NO ESTOBAR DE MANERA ALGUNA, PARA EL ADECUADO USO DEL INMUEBLE, EXCEPTO CUANDO SE LLEVE A CABO REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.

C.- PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE CAUSEN CON RELACION AL INMUEBLE.

D.- DEVOLVER EL IMPORTE DEL DEPOSITO EN EFECTIVO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA.

E.- ENTREGAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y DE LIMPIEZA.

**DEL ARRENDATARIO:**

A) PAGAR LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE RENTA, A LOS CUALES SE OBLIGA AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO

B) RESPONDER POR LOS DANOS QUE EL INMUEBLE PUDIERA SUFRIR, POR SU CUMPLA O NEGLIGENCIA

C) UTILIZAR EL INMUEBLE ARRENDADO, SOLAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO

D) A MANTENER LIMPIO EL INMUEBLE, EN BUENAS CONDICIONES Y SIN ADEUDOS, EN SERVICIOS TALES COMO ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONO, DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO.

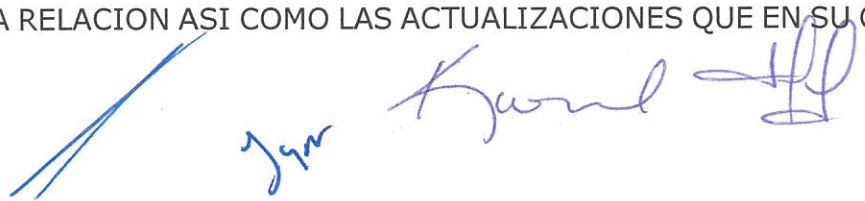
**NOVENA. - CAUSA DE RESCISION:**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA EXIGIR LA RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL INCLUMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES, A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA. - DEVOLUCION DEL INMUEBLE:**

LAS PARTES ACUERDAN PARA LA DEVOLUCION DEL INMUEBLE:

A) EL ARRENDATARIO DEBE ENTREGAR EL INMUEBLE, EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL INCISO E) DE LAS CLAUSULAS DECIMO PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A SU VEZ EL ARRENDADOR DEBERA ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DEL DEPOSITO OTORGADO AL INICIO DE LA RELACION ASI COMO LAS ACTUALIZACIONES QUE EN SU CASO



Bruno Diaz

HAYAN SURGIDO DURANTE LA RELACION CONTRUACTUAL ENTRE LAS PARTES.

B) EL ARRENDATARIO ENTREGARA EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIMPIO Y DESMONTARA LOS ANUNCIOS QUE HAYA COLOCADO EN EL.

C) LAS PARTES ACUERDAN QUE A LA ENTREGA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO, ESTE SE ENTREGARA EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA E INFRAESTRUCTURA.

D) DEL MISMO MODO LAS PARTES ACUERDAN QUE AL FINALIZAR LA RELACION CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO, Y AL REALIZAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE, SUSCRIBIRAN UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DONDE SE HABRA CONSTAR QUE SE ENTREGO EL DEPOSITO DEL ARRENDAMIENTO, ASI COMO LA COPIA DE LOS RECIBOS O FACTURAS DE LOS SERVICIOS QUE HAYA SOLICITADO EL ARRENDATARIO Y ACREDITAR QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PAGADOS.

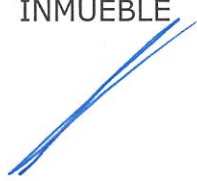

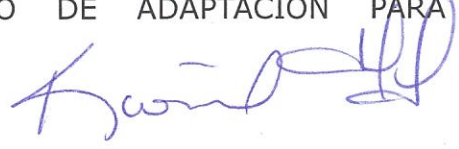
**DECIMA PRIMERA. - MANTENIMIENTO Y MEJORAS:**

A) EL ARRENDADOR SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS REPARACIONES AL INMUEBLE. QUE SE ORIGINEN POR CAUSAS IMPUTABLES AL USO DEL MISMO, DENTRO DE LAS CUALES, SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, DAÑOS A LA TUBERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS PREEXISTENTE, TECHOS E IMPERMIABILIZACION DEL EDIFICIO.

B) EL ARRENDADOR AUTORIZA AL ARRENDATARIO, A INSTALAR EN EL INTERIOR O EL EXTERIOR DEL BIEN ARRENDADO, LOS ANUNCIOS LUMINOSOS QUE REQUIEREN PARA EL ADECUADO USO DEL INMUEBLE, DENTRO DE LAS QUE SE COMPRENDEN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, RED DE TELEFONOS E INTERNET, PLAFONES, ESPEJOS ALFOMBRA, DIVISIONES Y/O CANCELES, ETCETERA

C) EL ARRENDADOR AUTORIZA AL ARRENDATARIO, A INSTALAR EN EL INTERIOR O EXTERIOR DEL BIEN ARRENDADO, LOS ANUNCIOS LUMINOSOS QUE REQUIERA DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, MISMOS ANUNCIOS QUE DEBERAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN SU CASO SENALEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

D) EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE AL ARRENDADOR AL FINALIZAR LA RELACION QUE POR ESTE CONTRATO SE ORIGINA, EN CONDICIONES NUNCA INFERIORES A LAS EN QUE LO RECIBIO, Y ESTA DE ACUERDO ESTE ULTIMO EN RECIBIRLO CON LAS MEJORAS QUE OBTENGA EL INMUEBLE POR MOTIVO DE ADAPTACION PARA EL

Bruno Diaz

ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, Y ESPECIFICAMENTE, LAS QUE SEÑALE EL ARRENDATARIO EN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.

**DECIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES:**

EL ARRENDATARIO NO PODRA INTRODUCIR O ALMACENAR BASURA, DESPERDICIOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS, CORROSIVAS O INFLAMABLES EN EL INMUEBLE ARRENDADO.

**DECIMA TERCERA. - PRIVACION:**

SI EL ARRENDATARIO FUERE PRIVADO DEL INMUEBLE ARRENDADO POR CUALQUIER CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO, ESTE NO CONTINUARA PAGANDO LAS RENTAS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA PRIVACION, EN CUYO CASO SE ENTENDERA POR PRORROGADO AL CONTRATO, POR EL TERMINO IGUAL AL QUE DURE DICHA PRIVACION; LA CONTRAVENCION A ESTA CLAUSULA POR EL ARRENDADOR DARA DERECHO AL ARRENDATARIO PARA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO INMEDIATAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y EL ARRENDADOR RESPONDERA POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS OCASIONADOS AL ARRENDATARIO CON MOTIVO DE LA PRIVACION.

**DECIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO:**

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS PARTES, SERA CAUSAL DE RESCISION DEL MISMO, SIN QUE EXISTA LA NECESIDAD DE NOTIFICACION JUDICIAL Y SIN PREJUICIO DE EJERCER ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DECIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL:**

PARA EL CASO DE QUE EL ARRENDATARIO INCUMPLA LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y PRETENDA DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACION CONTRACTUAL QUE EN ESTE ACTO SE ESTABLECE.

**VIGESIMA. - JURISDICCION:**

LAS PARTES SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ORGANO JURIDICCIONAL ACTUAL O FUTURO, RELACIONADO CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y HABIENSOSE MANIFESTADO CONFORMES CON SU TENER, LO RATIFICA EN

Bruno Diaz

TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN Y DAN FE.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE H. CABORCA SONORA, EL DIA 30 DE JULIO DEL 2024.

"POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A. Y S. DE CABORCA"

  
\_\_\_\_\_  
C. ING. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA  
"ARRENTARARIO"

  
\_\_\_\_\_  
LICI Y LD JOSE GUALAUPE QUIJADA MARCIAL






  
\_\_\_\_\_  
C. BRUNO JARED DIAZ JIMENEZ  
"ARRENDADOR"

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
C. KARINA NIEBLAS VALENZUELA

  
\_\_\_\_\_  
C. BERNANDO CAMPUZANO TORRES

(/default.html)

-  (<http://www.facebook.com/pages/inegi-informa/180299958681029>)
-  ([http://twitter.com/inegi\\_informa](http://twitter.com/inegi_informa))
-  (<https://www.youtube.com/user/INEGIInforma>)
-  ([https://www.instagram.com/inegi\\_informa/](https://www.instagram.com/inegi_informa/))
-  (</servicios/rss>)
- Otros idiomas
- Contacto

[Ayuda \(/app/indicesdeprecios/documentos/Calculadora\\_de\\_Inflacion.pdf\)](#)

[Ayuda \(/app/indicesdeprecios/documentos/Calculadora\\_de\\_Inflacion.pdf\)](#)

## Índice General

Periodo: Ene 1969 - May 2024

Índice base segunda quincena de julio 2018 = 100

Inflación de

Ene



/

2022



a

Ene



/

2023



Compartir

7.91%

Inflación de Ene 2022 a Ene 2023

0.64%

Tasa Promedio Mensual de Inflación de Ene 2022 a Ene 2023

Calcular

Cerrar

Sugerencias

### Contacto

800 111 46 34 (tel:800 111 46 34)

Chat

[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

[Directorio \(/inegi/contacto.html#Directorios\)](/inegi/contacto.html#Directorios)

[Solicitud de información \(/inegi/contacto.html\)](/inegi/contacto.html)

### Enlaces

[Investigación \(/investigacion/\)](/investigacion/)

[Sala de prensa](#)

[\(/app/saladeprensa/\)](/app/saladeprensa/)

[Normateca Institucional](#)

[\(/app/normateca/\)](/app/normateca/)

[Transparencia \(/transparencia/\)](/transparencia/)

[Desarrolladores](#)

[\(/servicios/api\\_indicadores.html\)](/servicios/api_indicadores.html)

### Sitios de interés

[SNIEG \(https://snieg.mx/\)](https://snieg.mx/)

[Catálogo Nacional de Indicadores \(https://www.snieg.mx/cni/\)](https://www.snieg.mx/cni/)

[Cuentame de México \(http://cuentame.inegi.org.mx/\)](http://cuentame.inegi.org.mx/)

[Objetivos de Desarrollo Sostenible \(http://agenda2030.mx/\)](http://agenda2030.mx/)

[Órgano Interno de Control \(https://ci.inegi.org.mx/\)](#)

(/default.html)

-  (<http://www.facebook.com/pages/inegi-informa/180299958681029>)
-  ([http://twitter.com/inegi\\_informa](http://twitter.com/inegi_informa))
-  (<https://www.youtube.com/user/INEGIInforma>)
-  ([https://www.instagram.com/inegi\\_informa/](https://www.instagram.com/inegi_informa/))
-  (/servicios/rss) Otros idiomas Contacto
-  +A

Índice Nacional de Precios al Consumidor

Ayuda (/app/indicesdeprecios/documentos/Calculadora\_de\_Inflacion.pdf)

## Índice General

Periodo: Ene 1969 - May 2024

Índice base segunda quincena de Julio 2018 = 100

Inflación de

Ene

/

2023

v

a

Ene

/

2024

v

4.88%

Inflación de Ene 2023 a Ene 2024

0.40%

Tasa Promedio Mensual de Inflación de Ene 2023 a Ene 2024

Calcular

Cerrar

### Contacto

800 111 46 34 (tel:800 111 46 34)

Chat

atencion.usuarios@inegi.org.mx

(mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

Directorio (/inegi/contacto.html#Directorios)

Solicitud de información (/inegi/contacto.html)

### Enlaces

Investigación (/investigacion/)

Sala de prensa

(/app/saladeprensa/)

Normateca Institucional

(/app/normateca/)

Transparencia (/transparencia/)

Desarrolladores

(/servicios/api\_indicadores.html)

### Sitios de interés

SNIEG (<https://snieg.mx/>)

Catálogo Nacional de Indicadores

(<https://www.snieg.mx/cni/>)

Cuentame de México

(<http://cuentame.inegi.org.mx/>)

Objetivos de Desarrollo Sostenible

(<http://agenda2030.mx/>)

Órgano Interno de Control

(<https://ci.inegi.org.mx/>)

Sugerencias

Chat

Compartir